

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15441 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid anuncia:

Que el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 171/2008 referente a las concursadas: Cosmani, Sociedad Limitada; Cosmani Domus, Sociedad Limitada; Cosmani Munit, Sociedad Limitada, y Cosmani Gesco, Sociedad Limitada Unipersonal, por auto de fecha 15/4/11 ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 20/10/10, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2.- Abrir, de oficio la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.

3.- Acordar la suspensión de las facultades de los respectivos administradores y disposición de las entidades concursadas sobre su patrimonio.

Madrid, 15 de abril de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110032233-1